ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El deporte como medio de socialización y generador de valores forma parte fundamental dentro del desarrollo socio-cultural de la población, con el fin de brindar un espacio lúdico a la población unionense, (conformada en su mayoría por niños, jóvenes y adultos, donde se fomente e incentive la práctica de diferentes disciplinas deportivas como el fútbol, futbol sala, baloncesto, voleibol, ajedrez, atletismo, patinaje, juego de sapo, tejo, billar, triatlón, ciclo montañismo, entre otros). Para ello, se realizarán en el transcurso del año diferentes torneos, pruebas, festivales, concursos recreativos, entre otros, organizados por la subsecretaria de deporte y recreación del municipio de la unión valle; para lo cual se otorgarán premios a los deportistas ganadores y de esta forma incentivar y estimular aún más su desempeño en estos deportes.

A nivel municipal, el plan de desarrollo ***¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN! 2020 – 2023"*** en su línea estratégica Social, a través del sector Deporte y Recreación, en su programa *FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE,* ha establecido como objetivo específico *"Contribuir a la construcción de tejido social, vinculando a las diversas comunidades a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.* Por lo cual, se establece la viabilidad de realizar el presente proceso, con el objetivo de incentivar a los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayor del Municipio, donde se beneficia unos 560 usuarios en la parte deportiva, recreativa y actividad física. Así que es necesario, buscar la prestación de servicios para el desarrollo de la compra de indumentaria e implementación deportiva y recreativa.

El municipio de La Unión por medio de la subsecretaria de deporte y recreación tiene 9 escuelas de formación como son, patinaje, ajedrez, atletismo, taekwondo, futbol de salón, futbol, baloncesto, bmx, también con tamos con diferentes líderes deportivos en la zona rural y urbano y 15 clubes deportivos los cuales manejan escuelas de formación deportivas, todos estos líderes realizan encuentros y torneos municipales e intermunicipales, en diferentes disciplinas deportivas.

El municipio de La Unión participara de los JUEGOS DEPARTAMENTALES 2022 CON 220 DEPORTISTAS, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO: AJEDREZ, BALONCESTO, FUTBOL, PATAINAJE, BAILE DEPORTIVO, FUTBOL SALA, FUTBOLDE SALON, BILLAR, VOLEIBOL, TAEKWONDO, PATINAJE y de esta manera se requiere implementación deportiva en cada una de estas disciplinas, uniforme de competencia, uniforme de presentación e implementación adecuada en cada competencia.

De acuerdo a lo anterior, el municipio de la Unión Valle, requiere el suministro de implementación deportiva para la práctica, recreación, encuentros y juegos DEPARTAMENTALES 2022.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).

d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)

e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma

1. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, FUTBOL, ATLETISMO, AJEDREZ, PATINAJE, FUTBOL DE SALÓN, VOLEIBOL, BALONCESTO, TAEKWONDO ENTRE

OTRAS, EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA."

2.2 Clasificación UNSPSC:

PLAN ANUAL DE ADQUISICION	**0222 -2022**
Código UNSPSC	**Concepto**
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49200000	EQUIPOS PARA ENTRENAMIENTO FISICO
53101500	PANTALONETAS DE DEPORTE YPANTALONES CORTOS
49201600	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO FISICO
53102900	PRENDA DE DEPORTE
49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49211805	CUERDAS
49211818	BALON MEDICINAL
60140000	JUGUETES Y JUEGOS
60141105	ROMPECABEZAS
60141108	JUEGOS CLASICOS
60141113	JUEGOS DE LOTERIA
60141101	JUEGOS EDUCATIVOS
49221502	PORTERIAS
49221504	ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LA CABEZA PARA USO DEPORTIVO
49221505	MALLAS O REDES PARA DEPORTES
49221503	EQUIPOS DE SEGURIDAD DEPORTIVA EXCEPTO PARA LA CABEZA
49221510	GORRAS DEPORTIVAS
49221514	BOMBA PARA INFLAR BALONES
49221518	POSTES DE MALLAS
49211805	CUERDAS

- **CONDICIÓN DE FABRICANTE:**

El proponente deberá acreditar la condición de fabricante, para lo cual deberá acreditar que cuenta con una planta de producción en el Departamento del Valle del Cauca con una duración mínima de 5 años registrada en la cámara de comercio, con un área mayor a 400 metros cuadrados (mts.2); que tenga dentro de su personal un mínimo de 30 operarios, con un inventario mínimo de 20 máquinas de coser industriales y dos (2) mesas de corte. Esto se certificará mediante el certificado de la Cámara de Comercio o contrato de arrendamiento, certificados que demuestren la propiedad de las máquinas y la presentación de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

NO se aceptarán convenios con terceros, en el caso de presentarse en consorcio o unión temporal, todos los proponentes deben cumplir con este requisito mínimo exigido en el pliego de condiciones.

Las anteriores exigencias podrán verificadas mediante visita técnica por parte del comité evaluador.

2.3 Descripción técnica detallada

Tabla 1: Descripción detallada

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO UNSP
1	216	- *6 JUEGOS DE PANTALONETAS POR 17. NUMERO EN EL LADO IZQUIERDO.TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - *6 JUEGOS DE 17 CAMISETAS, CON LOGO EN LA CAMISETA AL LADO IZQUIERDO Y NUMERO EN LA ESPALDA. TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO.* - *12 UNIFORMES DE PORTERO, SUDADERA Y CAMISETA MANGA LARGA. TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO*	(53101500)

		18 PARES DE MEDIAS.(COLORES BLANCO,AMARILLO Y VERDE).(FUTBOL – TALLA M Y L)	
2	120	- *4 JUEGOS DE PANTALONETAS POR 14. NUMERO EN EL LADO IZQUIERDO, TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - *4 JUEGOS DE 14 CAMISETAS, CON LOGO EN LA CAMISETA AL LADO IZQUIERDO Y NUMERO EN LA ESPALDA. TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - *8 UNIFORMES DE PORTERO, SUDADERA Y CAMISETA MANGA LARGA, TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* *16 PARES DE MEDIAS.(TALLA -16)FUTBOL*	(53101500)
3	108	- 3 JUEGOS DE PANTALONETAS POR 12.CON NUMERO EN LA IZQUIERDA, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - 3 JUEGOS CAMISETAS POR 12 CON LOGO EN LA CAMISETA AL LADO IZQUIERDO Y NUMERO EN LA ESPALDA, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* 12 PARES DE MEDIA.(COLORES BLANCO,AMARILLO Y VERDE).BALONCESTO (TALLA M Y L)	(53101500)
4	48	- 2 JUEGOS DE PANTALONETAS POR 12.CON NUMERO EN LA IZQUIERDA *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO,* - 2 JUEGOS CAMISETAS POR 12 CON LOGO EN LA CAMISETA AL LADO IZQUIERDO Y NUMERO EN LA ESPALDA, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* 12 PARES DE MEDIA.(COLORES BLANCO,AMARILLO Y VERDE).BALONCESTO(TALLA S Y M)	(53101500)

5	48	- 2 JUEGOS DE PANTALONETAS POR 12.CON NUMERO EN LA IZQUIERDA, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - 2 JUEGOS CAMISETAS POR 12 CON LOGO EN LA CAMISETA AL LADO IZQUIERDO Y NUMERO EN LA ESPALDA, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* 12 PARES DE MEDIA.(COLORES BLANCO,AMARILLO Y VERDE).BALONCSTO (TALLA 16).	(53101500)
6	30	- 2 JUEGOS DE LICRAS POR 12.CON NUMERO EN LA IZQUIERDA, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - 2 JUEGOS CAMISETAS POR 12 CON LOGO EN LA CAMISETA AL LADO IZQUIERDO Y NUMERO EN LA ESPALDA, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* 12 PARES DE MEDIA.(COLORES BLANCO,AMARILLO Y VERDE).VOLEIBL(S Y M).	(53101500)
7	140	- 4 JUEGOS DE PANTALONETAS POR 12. NUMERO EN EL LADO IZQUIERDO, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - 4 JUEGOS DE 12 CAMISETAS, CON LOGO EN LA CAMISETA AL LADO IZQUIERDO Y NUMERO EN LA ESPALDA, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - 2 UNIFORMES DE PORTERO, SUDADE *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADOFUTBOL SALA (L Y M* - RA Y CAMISETA MANGA LARGA, 16 PARES DE MEDIAS.	(53101500)

8	52	- 2 JUEGOS DE PANTALONETAS POR 12. NUMERO EN EL LADO IZQUIERDO, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - 2 JUEGOS DE 12 CAMISETAS, CON LOGO EN LA CAMISETA AL LADO IZQUIERDO Y NUMERO EN LA ESPALDA., *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - 4 UNIFORMES DE PORTERO, SUDADERA Y CAMISETA MANGA LARGA. *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* 16 PARES DE MEDIAS.FUTBOL SALA (TALLA 16).	(53101500)
9	52	- 2 JUEGOS DE PANTALONETAS POR 12. NUMERO EN EL LADO IZQUIERDO, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - 2 JUEGOS DE 12 CAMISETAS, CON LOGO EN LA CAMISETA AL LADO IZQUIERDO Y NUMERO EN LA ESPALDA, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* - 4 UNIFORMES DE PORTERO, SUDADERA Y CAMISETA MANGA LARGA, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* 16 PARES DE MEDIAS,FUTBL SALA (TALLA S Y M)	(53101500)
10	20	DOOBEOK COLOR BLANCO ,CUELLO NEGRO CINTURON VERDE, APROBADA POR LA LIGA DE TAEKWONDO, 2 - 160,4.170,3.180,1 DE POOMSAE,170	(53102900)
11	4	UNIFORME DE POOMSAE,DOS CAETES Y UN JUNIOR,FEMENINO Y MASCULINO TAEKWONDO (TALLA S).	(53102900)
12	10	LICRAS COLOR NEGRO CON LOGO DE LA ALCALDIA,ATLETISMO,(TALLA S)	(53102900)

13	10	CAMISETA, C *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO* OLOR BLANCO, VERDE Y AMARILLO,ATLETISMO,(TALLA S).	(53102900)
14	1	UN FICHERO DEAJEDREZ DIDACTICO, GRANDE PARA LA ENSEÑANZA DEL AJEDREZ.	(60141101)
15	3	BOMBA PARA INFLAR DOBLE ACCION	(49221515)
16	10	10 LICRA Y 10 - CAMISETAS CON LOGO Y NUMERO (COLORES VERDE, AMARILO Y BLANCO) EL PUNTO DE **LYCRA** ES UN TEJIDO MUY ELÁSTICO YA QUE EN SU COMPOSICIÓN LLEVA UN 18% DE ELASTÁN. AL TOCARLO, LA SENSACIÓN ES DE CALIDAD, SIENDO BASTANTE GRUESO PARA QUE NO TRANSPARENTE. FUERTE Y CERRADO,PATINAJE(TALLA M)	(53102900)
17	5	LICRAS,4CAMISETAS CON LOGOS EN LA CAMISETA Y NUMEROS (COLORES VERDE, AMARILLO Y BLANCO.) EL PUNTO DE **LYCRA** ES UN TEJIDO MUY ELÁSTICO YA QUE EN SU COMPOSICIÓN LLEVA UN 18% DE ELASTÁN. AL TOCARLO, LA SENSACIÓN ES DE CALIDAD, SIENDO BASTANTE GRUESO PARA QUE NO TRANSPARENTE. FUERTE Y CERRADO,CICLISMO,(TALLA L Y M).	(53102900)
18	18	SHORT EN DRIL CON LOGO, COLOR CAQUI.(TALLA L Y M).	(53102900)
19	18	GORRAS CON LOGO COLOR BLANCO, EN TELA DE DRIL.	(49221510)
20	200	PETOS CON LOGO ADELANTE Y NUMERO EN LA ESPALDA.COLORES VERDES, AMARILLO, AZULES, ROJOS,NARANJA,FUCSIA, *TELA AUSTIN 100% POLIESTER IDEAL PARA SULIMACION Y ESTAMPADO(TALLAS S,M,L,XL,Y 16)*	(53102900)
21	10	CASCO PARA PATINAJE FABRICADO EN PASTA DE POLICARBONATO CON POLIESTERENO EXPANDIDO (ICOPOR **PATINAJE(TALLA M).**	(49221504)

22	10	KIT DE PROTECIONES PARA PATINAJE,GUANTES,CODERAS Y RODILLERAS,	(49221503)
23	10	EMPEINERAS ELECTRONICAS MARCA, SE CUMPLA CON LA FEDERACION DE TAEKWONDO.TALLAS S Y M).	(49221503)
24	9	JUEGOS CANILLERAS DE FABRICADO EN POLIPIEL CON LA PARTE INTERIOR DE ESPUMA MOLDEADO CON LA FORMA DE LA PROTECCION, ATADURA CON CINTA ELASTICA, CONFORTABLE Y MUY RESISTENTE, APROBADA POR LA LIGA DE TAEKWONDO(TALLAS2.s,2.m y 1.l).	(49221503)
25	9	JUEGOS DE ANTE BRAZOS FABRICADO EN POLIPIEL CON LA PARTE INTERIOR DE ESPUMA MOLDEADO CON LA FORMA DE LA PROTECCION, ATADURA CON CINTA ELASTICA,CONFORTABLE Y MUY RESISTENTE, APROBADA POR LA LIGA DE TAEKWONDO, 4.s,3.m , 1.l y 1 xl	(49221503)
26	10	PALETAS DOBLES DE VELOCIDAD EN CUERO,TAEKWONDO	(49221500)
27	10	PAVOS EN CUERO7 MEDIANOS Y 3 GRANDES.TAEKWONDO	(49221500)
28	6	JUEGOS DE GUANTES COMPOSICION CUERO, ESPONJA Y TEXTIL ELASTICO, APROBADA POR LA LIGA DE TAEKWONDO, 2.s,2.m , 1.l y 1 xl	(49221503)
29	6	CASCOS 6 AZULES COMPOSICION POLIPIEL, ESPUMA Y TEJIDO ELASTICO. APROBADA POR LA LIGA DE TAEKWONDO, XS,S ,M	(49221504)
30	6	CASCO ROJOS COMPOSICION POLIPIEL, ESPUMA Y TEJIDO ELASTICO, APROBADA POR LA LIGA DE TAEKWONDO, XS,S ,M	(49221504)
31	7	PROTETORES GENITALES, FEMENINO Y MASCULINO, APROBADA POR LA LIGA DE TAEKWONDO. 2XS-f,3 xs m,2 m -m	(49221503)
32	10	BALONES MEDICINALES, ENCAUCHO 6 KG.	(49211818)
33	18	CAMIBUSOS EN FRANELA CON LOGO DE LA ALCALDIA Y NOMBRE DE LA UNION 13 BLANCOS Y 13 VERDE AMARILLO.	(53102900)
34	10	BANDAS ELASTICAS TEJIDA 6.5LB,	(49221500)

35	40	BALONES DE FUTBOL NUMERO BALON DE FUTBOL VG-751 P.U #5, BALÓN PARA FUTBOL, MARCA APROBADA POR FIFA, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIADO), DE SUPERFICIE LISA CON ACABADO MATE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PU (PULIURETANO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES (VG/FG/FV), CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO. DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 64 -66 CM, PESO 350 – 390 GRS	(49221500)
36	200	SUDADERAS EN POLIESTER, CON LOGO, BLANCO CON VERDE	(53102900)
37	200	CAMIBUSOS EN FRANELA CON LOGO DE LA ALCALDIA,ESCUDO DE LA UNION Y NOMBRE DE LA SUDADERA	(53102900)(
38	5	ESCALERAS DE AGILIDAD CORREAS EN RIATA CON SEPARADORES EN NYLON CON 16 ESPACIOS	(492000000)
39	60	CUERDAS EN GUAYA DE ACERO MANGO EN MADERA,240 CM.	(49211805)
40	15	VALLAS PARA CARRERAS DE ATLETISMO OFICIALES, ACERO, PLASTICO PATAS EN TUBO REDONDO GALBANIZADAS1, CON 5 AJUSTES DE ALTURA SEGÚN NORMAS DE LA IAAF, DESARMABE PARA UN MEJOR TRANSPORTE. MEDIDAS: GRADUALE DESDE 77 CM HASTA 107 CM DE ALTO X120 CM DE ANCHO, LARGO DELLOS TUBOS BASE 71 CM DE LARGO.	(49221500)
41	5	PARACAIDAS.DIMENSIONES.1.60 M DE LARGO Y DIAMETRO 1 .PESO.129 KG,MATERIAL DEL PARACAIDAS LONA,MATERIAL DEL CINTURONNYLON CON VELCRO	(49221500)
		JUEGOS DE MALLAS PARA FUTBOL DE SALÓN, QUE CUMPLAN CON MEDIDAS	(49221505)

42	6	REGLAMENTARIAS OFICIALES, NYLON GRUESO	
43	30	COLCHONETAS EN CUERINA COLOR NEGRO1, 1,20 Ó 2 METROS DE LARGO, POR 0,50, 0,60 Ó 1 METRO DE ANCHO, CON 5 A 10 CM DE GROSOR Y UNA DENSIDAD ENTRE 20 – 200 KG/M3.	(49221500)
44	5	BALAS, MATERIAL HIERRO MACIZO O LATON EL PESO DE LA BALA PARA EL SEXO MASCULINO NO DEBE SER MENOR DE7,260 KILOGRAMOS.PARA FEMENINO DEBE PASAR 4 KILOGRAMOS, EL DIÁMETRO ES ENTRE9,5, Y11PARA LAS MUJERES.	(49221500)
45	3	JABALINAS EL PESO PARA MASCULINO NO DEBE SER MENOR DE 7,260 KILOGRAMOS, PARA FEMENINO DEBE PESAR 4 KILOGRAMOS EL DIÁMETRO ES ENTRE DE 11 Y 13 CENTÍMETROS PARA LOS HOMBRES Y ENTRE 9,5, Y 11 PARA LAS MUJERES.	(49221500)
46	4	DISCOS DE ATLETISMO 10 KILOS	(49201600)
47	1	MARTLLO: PESO COMO MINIMO DE 7.260 KG Y COMO MAXIMO 7.285 KG EN MASCULINO Y UN MINIMO DE 4 KG ENLA CATEGORIA FEMENINA.LA BOLA DEL MARTILLO DEBE TENER UN DIAMETRO MINIMO DE 9,5 CM Y MAXIMO DE 11 EN FEMENINO.	(49221500)
48	1	TRAMPOLIN PEQUEÑO CAMA ELASTICA FITNESS –FUNCION DE PLEGADOOPCIONAL -0 126 CM – SUSPENSION SILENCIOSA –MANGO REGULABLE EN CINCO NIVELES FUNDA PROTETORA PESO MAXIMO..130.KG	(49221500)
49	1	BARRA DE 15 KILOS	(49201600)
50	2	DISCOS DE 15 KILOS	(49201600)
51	2	SAPOS FABRICADO EN MADERA, COMPLETAMENTE INMINIZADA,129 CM DE ALTO CON 43 CM DE ANCHO Y CON 51 DE PROFUNDIDAD, RANA DE BRONCE,10 ARGOLLAS Y UN TABLERO PEQUEÑO ACRÍLICO DE 50 POR 80 DE LARGO.	(60140000)

52	6	PARQUES EN MADERA CON 4 PUESTOS DE 35CM POR 35CM	(49181500)
53	8	JUEGOS DE DOMINO TAMAÑO MEDIANO CON SU RESPETIVO ESTUCHE.	(49181500)
54	15	VALEROS COCA Y PALO PLASTICO ACRILICO	(60141108)
55	100	TROMPOS EN MADERA MEDIANOS CON LOS COLORES DE LA BANDERA DE COLOMBIA, DEL MUIIPIO DE LA UNION Y DEL VALLE DEL CAUCA	(60141108)
56	40	YOYOS EN MADERA BIEN COLORIDOS	(60141108)
57	40	JUEGOS DE JACKSES MEDIANO CON SU RESPETIVA PELOTA Y SU ESTUCHE PLASTICO	(60141108)
58	400	CANICAS MEDIANAS EN TODOS LOS COLORES	(60141108)
59	20	PIRINOLAS GRANDES PLASTICAS DE TODOS LOS COLORES	(60141108)
60	15	LOTERÍAS EN DIBUJOS DE ANIMALES, DEPORTE, PLANTAS.TAMAÑO GRANDE	(60141113)
61	30	ROMPECABEZAS CON FIGURAS DE DEPORTE, ANIMALES	(60141105)
62	2	JUEGO DE POSTES MULTIDEPORTES TRASLADABLES FABRICADOS EN ALUMINIO SECCIÓN REDONDA DE Ø90 MM. ALTURA DE RED REGULABLE EN MEDIDAS COMPRENDIDAS ENTRE 1 Y 2,50 METROS. BASE METÁLICA CON DOS RUEDAS DISEÑADAS PARA ALOJAR EL CONTRAPESO	(49221518)
63	25	MESAS BLANCO **MEDIDAS**: 72X72X72 CM PLÁSTICA DESARMABLE.AS DE PLASTICO	(49221500)

64	40	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN F9V1500, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIADO), DE SUPERFICIE LISA Y ACABADO MATE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 62-64 CM, PESO 400 - 440	(49221500)
65	20	SILLAS BLANCAS DE PLASTICO.	(49221500)
66	20	Balones de futbol # 3 BALÓN PARA FUTBOL, MARCA APROBADA POR FIFA, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIADO), DE SUPERFICIE LISA	(49221500)
67	20	Balones de futbol # 4 BALÓN PARA FUTBOL, MARCA APROBADA POR FIFA, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIADO), DE SUPERFICIE LISA	(49221500)
68	4	JUEGOS DE MALLAS DE FUTBOL REGLAMENTARIAS	(49221505)
69	4	PORTERIAS PARA FUTBOL REGLAMENTARIAS	(49221502)
70	40	VESTUARIO EN POLILICRA –TERCIO PELO,VELOS,ENCAGES Y TELAS RIGIDAS,LINO – CREPE ,LINO FRESCURA(baile deportivo),	(49221500)
71	30	CUERDAS DE GUAYAS CON AGARRE DE MADERA	(49211818)

1. Entregar la totalidad de los elementos en las instalaciones de la alcaldía municipal de La Unión Valle del Cauca, ubicada en la Calle 15 # 14-34, en la oficina del almacén General.
2. Entregar garantía legal de los implementos deportivos, y demás elementos de acuerdo al Estatuto del Consumidor.
3. En caso de presentarse desperfectos en los bienes que componen el servicio contratado, este deberá cambiarlos inmediatamente, previo requerimiento del

supervisor del contrato, en un término máximo de 1 día hábil, a partir de la notificación del cambio.

4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos.
5. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente proceso.

Se espera del proponente que haga entrega de los elementos y servicios en las mejores condiciones de calidad y eficiencia, no obstante, lo anterior se recomienda con el fin de proteger el patrimonio de la entidad.
Los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso como son el análisis del sector, análisis del riesgo y documentos previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

2.4 Obligaciones Específicas del contratista:

1. **Atención oportuna**: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas.
2. **Inventarios**: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
3. **Cantidad**: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que éstas podrán presentar variaciones, bien sea en cuanto a mayores o menores cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros Ítems.
4. **Características de los bienes**: Los elementos a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos que presenten

mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

5. **Elementos Adicionales:** En caso que se requiera suministro de otros elementos adicionales necesarios para el normal funcionamiento de la subsecretaria de deporte y recreación, así lograr el cumplimiento de sus proyectos, y estos no se encuentren contemplados en la ficha técnica, el contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características y valor unitario, por lo que la administración municipal deberá solicitar mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, y deberá ser autorizado por el supervisor designado del contrato quedarán incluidos en el listado de elementos y los precios se deberán mantener por el termino de ejecución del contrato a suscribirse.
6. **Instalaciones:** Se deberá contar con instalaciones físicas y administrativas debidamente adecuadas para el suministro de los elementos.
7. **Logística de Distribución y Entrega.** El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garanticen la entrega oportuna de los pedidos realizados, Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.
8. **Documentación:** Las facturas deben de cumplir con las normas exigidas por la DIAN.

2.5 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.6 Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos pre contractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.

c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.
e. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
f. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
g. Vigilar mediante supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
h. Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

2. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato:

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA, conforme a lo reglado por el artículo 1849 y siguientes del Código Civil Colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar que garantice la dotación.

3.2. Modalidad de selección:

El presente proceso de selección, se realizará por convocatoria pública, Conforme lo establece el numeral 2do, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa conforme a los reglado por el artículo 2do, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 y artículo 45 Decreto 146 de 1 de Abril de 2016 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle Del Cauca".

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

3. Plazo de Ejecución:
dos (02) meses a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34. – Almacén general.

6. Valor estimado del contrato:

El valor del presente contrato es **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.**$119.999.550 En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	534
FECHA	19/05/2022
RESPONSABLE	KATERINE MONARD
CARGO	Secretaria de Hacienda
RUBRO	**2.3.2.01.01.004.01.03.4302073.3844098.16.01.3.3.3.10** - **2.3.2.01.01.004.01.03.4302073.3844098.16.01.3.3.3.19** - **2.3.2.01.01.004.01.03.4302073.3844098.16.01.2.4.3.01**
NOMBRE DEL RUBRO	FORMACION A LOS ATLETAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LA UNION.
FUENTE	TABACO – ESTAMPILLA –SGP -DEPORTE
VALOR	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.(119.999.550.)

6.1. Forma de pago: La forma de pago será UN SOLO PAGO: 1. Informe de supervisión que acredite el 100% de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4.

Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe realizado por el contratista con registro fotográfico.

1. Informe final con el respectivo soporte fotográfico
2. Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral
3. Cuenta de cobro o factura, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
4. Certificación Bancaria para el pago por transferencia.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro o factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	(0,5) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente: persona natural, Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán RECHAZADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8° de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Adicional el proponente deberá aportar:

i. Formato único de hoja de vida DAFP diligenciado

ii. Diligenciar Declaración de no sanciones y multas (Anexo)

iii. Diligenciar la Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades (Anexo)

B. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7°, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

I. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
II. Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

III. En caso de unión temporal, se indicará al Municipio la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

IV. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal será durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

V. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía,

certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

La modificación de los porcentajes de participación y/o la modificación del esquema propuesto de consorcio o unión temporal, al presentarse la oferta, durante el curso del proceso de Subasta Inversa Electrónica, será causal de rechazo.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días

calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, de ser personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar la Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común.

D. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los

requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.
En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

E. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que el Municipio, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la Ley.

F. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS PARA CONTRATAR

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, y expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal y sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

H. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la libreta en cualquier momento.

I. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, RNMC Y CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Entidad verificará que el/la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del Representante Legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.
De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

L. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica: deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El/la proponente persona natural: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- ✓ Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
- ✓ Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- ✓ En caso en que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

M. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural, o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para demostrar su capacidad jurídica, las personas naturales que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar:

✓ Cédula de Ciudadanía, Cédula Extranjería
✓ Pasaporte.

N. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015, Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2, que regulan el Registro Único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado

debe encontrarse vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de las propuestas.

Por lo anterior, para participar en el presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse clasificados así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICION	**0222 -2022**
Código UNSPSC	**Concepto**
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49200000	EQUIPOS PARA ENTRENAMIENTO FISICO
53101500	PANTALONETAS DE DEPORTE YPANTALONES CORTOS
49201600	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO FISICO
53102900	PRENDA DE DEPORTE
49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49211805	CUERDAS
49211818	BALON MEDICINAL
60140000	JUGUETES Y JUEGOS
60141105	ROMPECABEZAS
60141108	JUEGOS CLASICOS
60141113	JUEGOS DE LOTERIA
60141101	JUEGOS EDUCATIVOS
49221502	PORTERIAS
49221504	ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LA CABEZA PARA USO DEPORTIVO
49221505	MALLAS O REDES PARA DEPORTES
49221503	EQUIPOS DE SEGURIDAD DEPORTIVA EXCEPTO PARA LA CABEZA
49221510	GORRAS DEPORTIVAS
49221514	BOMBA PARA INFLAR BALONES
49221518	POSTES DE MALLAS
49211805	CUERDAS

NOTA: Tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura todos los integrantes del proponente plural deben contar con la totalidad de los códigos caso contrario será rechazada la oferta.

O. DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS ANEXOS

El proponente deberá presentar todos los anexos del pliego de condiciones completamente diligenciados, y firmados

Además de los requisitos exigidos en los presentes estudios previos deben tenerse en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones del proceso
Los proponentes deberán remitir adicionalmente a los ya solicitados los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES,	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Formato de presentación de las ofertas
	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común
	Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica
	Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2020. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso

PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS	contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, sea de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
	Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (SG-SST
	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)
	Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de no sanciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona

	natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica. Anexo
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
	Presentar certificación firmada donde el proponente se compromete a entregar en forma oportuna, todo lo requerido en la ficha técnica.
	Certificación bancaria

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca –dentro del proceso en la plataforma SECOP II, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT	NIT: 891.901.109-3
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo de las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.
La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Municipio. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la

propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

- ✓ La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Subasta Inversa Electrónica, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).
Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5º mediante el cual se incluye el parágrafo 3° del artículo 5°, Ley 1150 de 2007, De la Selección Objetiva en su tenor reza: "parágrafo 3° la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

Q. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Selección, pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato resultante. Las personas jurídicas o

proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de La Unión Valle del Cauca revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes (RUP).

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En todo caso, todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.
c. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley
e. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.
NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán **RECHAZADAS**.

7.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes – RUP, con información actualizada a 31 de diciembre de 2021 en el cual, deberá acreditar dos (02) contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del contrato, ejecutado y liquidado en los últimos dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, con experiencia en al menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	Concepto
49221500	CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN (100) % DEL VALOR DEL PRESENTE PROCESO
49200000	
49160000	
49211800	
53102900	
49181500	
49211805	

La experiencia se acreditará, anexando certificado o copia de los contratos con su respectiva liquidación y deberán contener la siguiente información:

✓ Objeto del contrato.
✓ Número del Contrato.
✓ Valor total del contrato.
✓ Entidad contratante.
✓ Duración del contrato.
✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

Cuando el proponente aporte copia de los contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación las copias de los contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Estudio Previo. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las copias de los contratos.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí.

NOTA: Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación no se les tendrá en cuenta dicha experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Formulario ANEXO donde deberá relacionar la experiencia

Son válidos únicamente los contratos en que el contratista no haya tenido ningún tipo de sanción por incumplimiento, así como en contratos en ejecución en los que no se haya impuesto ninguna clase de sanción o multas. Tampoco se aceptan subcontratos.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus miembros, la que se soportará con las copias de los contratos, exigidas en los términos del pliego de condiciones.
Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito, en el caso que el oferente presente más de los contratos exigidos por la entidad, se tendrán en cuenta los dos primeros contratos presentados dentro de la propuesta.

8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

8.1. Capacidad Financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.7
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,57

Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2021 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

8.2. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,29
Esta información será verificada del RUP (con una expedición no menor a 30 días)	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados

(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

8.3 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

9. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

✓ Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

- ✓ No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.
- ✓ No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.
- ✓ La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- ✓ Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓ Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- ✓ Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2 CRITERIOS DE EVALUCACIÓN DE LAS OFERTAS

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

9.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de La Unión Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de La Unión Valle de La Unión Valle, comunique que el informe de

evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

10. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

10. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

Garantía de Seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria la cual se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).

Garantía de Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta 6 meses contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

Calidad del Servicio y/o de los Bienes: Por una cuantía equivalente a el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de los trabajos encomendados y seis meses (6) contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
Calidad de los bienes	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas

Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal del contrato.

11. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, quien tendrá como función verificar el

cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dado en La Unión Valle a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

SANDRA MILENA ROBALLO GRISALES
Subsecretaria de Deporte y Recreación

Elaboro: Sandra Milena Roballo – Subsecretaria de Deporte, Recreación Aprovechamiento del tiempo Libre
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez– Directora Departamento administrativo jurídico